



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

10904 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE 11 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE CUATRO BECAS DE FORMACIÓN EN TÉCNICAS DE ARCHIVO, ANUALIDAD 2018*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 11 DE OCTUBRE DE 2017 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE CUATRO BECAS DE FORMACIÓN EN TÉCNICAS DE ARCHIVO, ANUALIDAD 2018.

BDNS(Identif.):366805

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Las becas se adjudicarán mediante concurso entre los diversos aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos y los acrediten documentalmente:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y residir en la provincia de Alicante.
- b) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Licenciados/Grados en Historia
 - Licenciatura en Documentación
 - Grado en Información y Documentación
 - Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero Superior, Arquitecto o Grado, en este caso los aspirantes deberán acreditar preparación teórica-práctica en materia archivística con estudios mínimos de 30 créditos



Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación referenciada al término del plazo de presentación de la solicitud.

c) No haber transcurrido, en ningún caso, más de 5 años desde la obtención de la titulación exigida hasta la fecha de la convocatoria, lo que supone haber finalizado los estudios requeridos con posterioridad al 31 de diciembre de 2012.

d) No haber disfrutado con anterioridad de la misma modalidad de beca que se solicita en el Archivo de la Diputación de Alicante.

Esta condición no se aplicará a aquellos becarios, suplentes de anualidades anteriores, que podrán concurrir a la presente convocatoria, siempre que el periodo de la beca disfrutado sea inferior a un semestre.

Segundo. Finalidad:

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria pública para la concesión de cuatro becas de formación de personal en técnicas de archivo, a fin de que los titulados universitarios, aspirantes a las mismas, completen y perfeccionen su formación teórica, mediante la práctica de trabajos de organización, identificación, y descripción de fondos documentales en el Archivo de la Diputación y en los archivos municipales, organizados dentro del Plan de Ayuda a Archivos Municipales que la institución provincial desarrolla, así como en otras tareas archivísticas, directamente relacionadas, como son la difusión y el servicio al usuario a través de la consulta y el préstamo de documentos.

Esta convocatoria se ajusta a los "Nuevos criterios básicos a observar en las convocatorias para acciones formativas que se lleven a cabo por la Excm. Diputación Provincial de Alicante", aprobados por Junta de Gobierno del 26 de marzo de 2015.

Tercero. Bases reguladoras y modelo de instancia

Bases por la que se habrá de regir la convocatoria para la concesión de cuatro becas de formación en técnicas de archivo, anualidad 2018 y modelo de instancia, publicadas en la sede electrónica <http://sede.diputacionalicante.es/> y tablón de edictos de la Diputación de Alicante

Cuarto. Importe:

La Diputación de Alicante habilitará en la partida correspondiente para el ejercicio de 2018, treinta y ocho mil cuatrocientos euros (38.400 euros) teniendo en cuenta que, la entrada en vigor de la presente convocatoria, queda supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de la Diputación para el año 2018.

Con dicha cantidad se dotarán cuatro becas de 800 euros brutos mensuales cada una de ellas, con una duración de seis meses que podrán prorrogarse por otros seis, siempre dentro del mismo ejercicio económico, incluyendo la Seguridad Social a cargo



de la Diputación, derivado de la aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

El importe de las becas se abonará directamente al beneficiario por meses vencidos, descontada la Seguridad Social a cargo de la Diputación. Además serán de aplicación los descuentos correspondientes a IRPF y Seguridad Social a cargo del becario.

Para el abono mensual de la beca será preceptivo informe de la Jefa del Servicio, indicando que la persona becada ha realizado satisfactoriamente las tareas y prácticas encomendadas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la Convocatoria y la información requerida para su publicación. Si el último día fuera inhábil, se entenderá que el plazo se amplía hasta el primer día hábil siguiente.

Los aspirantes, junto a la solicitud, presentarán relación detalla de los méritos que quieran alegar, según modelo que acompaña a la solicitud. Asimismo presentarán los correspondientes justificantes, originales o copias debidamente cotejadas de los méritos alegados.

Las solicitudes, por tanto, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

Anexo donde se detallan los méritos alegados y baremados.

Documento Nacional de Identidad

Certificado de empadronamiento que acredite la vecindad en un municipio de la provincia de Alicante.

Justificación documental de los méritos alegados.

Alicante, 17-10-2017

EL VICEPRESIDENTE 5º Y DIPUTADO DE BUEN GOBIERNO Adrián Ballester Espinosa

EL VICESECRETARIO P.D. José Manuel Baeza Menchón